



MENDOZA, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente 28052/2023, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico de movilidad estudiantil suscripto entre esta Universidad y la Universität Regensburg, Alemania, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 670/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse académica y culturalmente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1436/2023 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008, 80/2006 y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de octubre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de movilidad estudiantil suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSITÄT REGENSBURG, Alemania, el cual tiene como objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse académica y culturalmente, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución en versiones castellana e inglesa respectivamente, con TRES (3) hojas cada uno, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 670/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **671/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



Universität Regensburg



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA Y

LA UNIVERSITÄT REGENSBURG, ALEMANIA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo** (UNCuyo en adelante), con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rectora, **Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ**, y la **Universität Regensburg** (UR en adelante), con domicilio legal en Universitätsstrasse 31, 93053 Regensburg, Alemania, representada en este acto por su Presidente, **Prof. Dr. Udo Hebel**, acuerdan realizar un Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, en los siguientes términos y condiciones:

1. Propósito

El propósito del presente Convenio es establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse, académica y culturalmente.

2. Coordinación Institucional

Se designa como Responsables para coordinar el programa de intercambio estudiantil a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, por parte de la "UNCuyo", y a la Oficina de Relaciones Internacionales, por parte de la "UR", que tendrán las siguientes funciones:

2.1 Funcionar como vínculo entre las dos Instituciones.

2.2 Seleccionar a los candidatos que participarán en el programa de intercambio.

2.3 Facilitar los aspectos académicos y administrativos concernientes a adaptación a la Universidad y la ciudad, trámites migratorios y alojamiento; para que los estudiantes de intercambio desarrollen su estancia académica y cultural exitosamente.

3. Cupos y Proceso de Selección

3.1 El intercambio se limitará al equivalente de hasta **2 (dos) estudiantes** por semestre académico, por parte de cada Institución. Ambas partes revisarán el programa en forma constante para rectificar cualquier desequilibrio que pudiera producirse, y harán los ajustes necesarios a fin de mantener la reciprocidad esperada.

3.2 Cada Institución establecerá los requisitos de participación y selección de los estudiantes intercambistas, basándose en el rendimiento académico y otras variables que puedan acordarse mutuamente.

ANEXO I

-2-



Universität Regensburg



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

4. Programa de Intercambio. Características

- 4.1 Los estudiantes intercambistas podrán tomar cursos que regularmente ofrece la Institución receptora.
- 4.2 Al finalizar cada semestre, la Institución receptora remitirá a su contraparte, los certificados que acrediten la actividad académica realizada por los estudiantes.
- 4.3 Los estudiantes de la UNCuyo deberán tener un nivel de inglés B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia al momento de la postulación. Los estudiantes de intercambio de la UR deberán tener un nivel de español B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia al momento de la postulación.
- 4.4 Los estudiantes de intercambio abonarán los aranceles en su respectiva Institución de origen, en el caso que correspondiera.
- 4.5 La Institución receptora no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio. Es posible que se apliquen cuotas modestas por servicios estudiantiles.
- 4.6 La Institución anfitriona ayudará a los estudiantes a encontrar alojamiento adecuado en o cerca del campus anfitrión. Ambas universidades ayudarán a los estudiantes de intercambio en todos los asuntos prácticos y académicos, especialmente la integración académica.
- 4.7 Todos los gastos correspondientes al transporte, seguro médico, alojamiento, comida y otros gastos relacionados a la estancia académica son de total responsabilidad de los alumnos.
- 4.8 Los estudiantes participantes del programa estarán sujetos a las normativas y reglamentaciones de la Institución receptora, y deberán dar total cumplimiento a las mismas.
- 4.9 Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico del tipo no reembolsable contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad y cumplir con los trámites migratorios correspondientes al país.
- 4.10 Los estudiantes de intercambio tendrán acceso a los servicios e infraestructura de la Institución receptora.

5. Vigencia, Renovación y Rescisión

- 5.1 El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.
- 5.2 El Convenio Específico podrá ser rescindido antes de su vencimiento por solicitud de una de las Instituciones, sin penalidades, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.
- 5.3 En caso que el Convenio Específico dejara de tener efecto, esto no perjudicará a los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en la institución contraparte, pudiendo completarlos sin inconvenientes.



Universität Regensburg

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO**6. Cláusula de Resolución de Controversias**

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan primero, agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

---En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro ejemplares, 2 (dos) ejemplares en inglés y 2 (dos) en español de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por Universität Regensburg

Presidente
Prof. Dr. Udo Hebel

Fecha: _____

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**Rectora**
Cra. Esther Lucía SÁNCHEZFecha: 12/10/2023Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de CuyoCont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-1-



Universität Regensburg



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SPECIFIC AGREEMENT FOR STUDENTS EXCHANGE BETWEEN NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO, ARGENTINE REPUBLIC AND UNIVERSITY OF REGENSBURG, GERMANY

---The **National University of Cuyo (UNCuyo)** from now on), located at Centro Universitario, Rector's office (new building), M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Argentine Republic, represented by its Rector, **Esther Lucía SÁNCHEZ** and the **University of Regensburg (UR)** from now on), located at Universitaetsstr. 31, 93053 Regensburg, Germany, represented by its President, **Prof. Dr. Udo Hebel**, agree to celebrate this Specific Agreement for Students Exchange according to the following terms and conditions:

1. Purpose

The purpose of this Specific Agreement is to establish an exchange program for undergraduate and graduate students that allows them to grow academically and culturally.

2. Institutional Coordination

The UNCuyo appoints the Office for Research, International Relations and Postgraduate Courses as the responsible to coordinate the Students Exchange Program; and the UR designates the International Office, which shall have the following tasks:

- 2.1 To work as link between both Institutions.
- 2.2 To select the candidates who shall participate in Students Exchange Program.
- 2.3 To facilitate the academic and administrative aspects related to their adaptation to the University and the city, migratory process and accommodation in order for exchange students to have a successful academic and cultural stay.-----

3. Students quota and Selection Process

3.1 The Exchange shall consist of **two (2) undergraduate students** per academic semester, per Institution. Both parties shall review the program constantly to rectify any imbalance that may arise, and shall make the necessary adjustment in order to maintain the expected reciprocity.

3.2 Each Institution shall establish the formalities for the participation and selection of exchange students, based on their academic performance and other subjects that might be taken under consideration from both parties.

4. Characteristics of the Exchange Program

4.1 The exchange students may take courses that are frequently offered at the host Institution.

ANEXO II

-2-



Universität Regensburg



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

- 4.2 At the end of each semester, the host Institution shall provide a Transcript validating the academic activity of the exchange students.
- 4.3 Exchange students from the UNCuyo shall count with an English B2 level according to the Common European Framework of Reference at the moment of the application. On the other hand, the exchange students from UR shall have a Spanish B2 level according to the Common European Framework of Reference at the moment of applying.
- 4.4 The exchange students shall pay the correspondent fee at their home Institution, if applies.
- 4.5 The host Institution shall not charge any fee to the exchange students. Modest student service fees may apply.
- 4.6 The host Institution will assist students to find adequate accommodation on or near the host campus. Both universities will assist exchange students in all practical and academic matters, especially the academic integration.
- 4.7 Exchange students are responsible for all the expenses related to transportation, health insurance, accommodation, food and others related to stay.
- 4.8 Exchange students are subject to rules and regulations of the host Institution, and they must comply with them.
- 4.9 Exchange students shall hire a health insurance of the non-refundable kind against any risk of accident, death or disease and fulfill the migratory regulations of the country.
- 4.10 The exchange students shall have access to the services and infrastructure of the host Institution.

5. Termination, Renewal and Revocation

5.1 This Specific Agreement shall be effective from the last signature herein, and shall remain effective as long as the Framework Agreement does, and it may be renewed upon one of the parties' request.

5.2 This Specific Agreement might be early terminated upon the request of one of the institutions, without penalties, and shall be communicated to the other within the period no less than NINETY (90) days.

5.3 In the event this Specific Agreement expires, this situation shall not damage the students who had started their studies at the host institution and they shall be able to complete them without any inconvenient.

6. Resolution of Disputes Clause

In the event of differences or disputes in the interpretation or application of the following Framework Agreement, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties, in mutual agreement, shall appoint one or more mediators, depending on the complexity of the subject, and the mediator shall have recognized expertise and technical solvency at an international level.

ANEXO II

-3-



Universität Regensburg



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

regarding the dispute being handled. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement. -----

---In witness whereof, four (4) copies, 2 (two) in English and 2 (two) in Spanish of the same tenor and to a sole effect, are signed.

Signed by the University of Regensburg

President
Prof. Dr. Udo Hebel

Date: _____

Signed by the National University of Cuyo

Rector
Esther Lucía SÁNCHEZ

Date: 12/10/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **671/2023** _ _ _ _